

///son (Chubut), 08 de Setiembre de 2015

Dictamen Nro. 69/2015

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 35.262/2015-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT. LIC. PUB. NACIONAL N° 015/15 EJEC. DE LA OBRA REPAVIMENTACION RUTA PROV. N° 30-TRAMO: EMPALME RUTA NAC. N° 3 CAMARONES SECCION: EMPALME RUTA NAC. N° 3 KM. 15.55 (EXPTE. N° 1341/DP-2015)).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fs. 1871/1872 se agregan los dictámenes de los Asesores Técnico y Legal, en ese orden. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado, en tanto lo encuentro razonable y ajustado a los términos legales y Técnicos del llamado.*

b) *Que a fs. 1867 funge agregado el proyecto de resolución adjudicando el llamado a la firma COINGSA S.A. por ajustarse a lo requerido en el PB y CG y por ser la mas conveniente , por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 18.508.732.88). En tal sentido habré de OBSERVAR que el mencionado instrumento, deberá contener en su articulado la Imputación Contable que recibirán los pagos que habrán de realizarse para cancelar los certificados de Obra pertinentes.*

*Por ello, y a salvo la observación realizada, he de **PROPICIAR**, que el presente actuado siga su curso de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal